

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 9 de Agosto de 1910.

NUMERO 1194

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 175.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 37 Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 68 número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 97 número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lelebre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 19 Casa particular: Parque de la Independencia número 53.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 13 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 9 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público le recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 2 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, N° 175.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Platón.

Sección de Justicia.

Resolución número 111 de 3 de Agosto de 1910. 103

Resolución número 112 de 4 de Agosto de 1910. 104

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 113 de 5 de Agosto de 1910. 105

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 114 de 6 de Agosto de 1910. 106

Resolución número 115 de 7 de Agosto de 1910. 107

Resolución número 116 de 8 de Agosto de 1910. 108

Resolución número 117 de 9 de Agosto de 1910. 109

Resolución número 118 de 10 de Agosto de 1910. 110

Resolución número 119 de 11 de Agosto de 1910. 111

Resolución número 120 de 12 de Agosto de 1910. 112

Resolución número 121 de 13 de Agosto de 1910. 113

Resolución número 122 de 14 de Agosto de 1910. 114

Resolución número 123 de 15 de Agosto de 1910. 115

Resolución número 124 de 16 de Agosto de 1910. 116

Resolución número 125 de 17 de Agosto de 1910. 117

Resolución número 126 de 18 de Agosto de 1910. 118

Resolución número 127 de 19 de Agosto de 1910. 119

Resolución número 128 de 20 de Agosto de 1910. 120

Resolución número 129 de 21 de Agosto de 1910. 121

Resolución número 130 de 22 de Agosto de 1910. 122

Resolución número 131 de 23 de Agosto de 1910. 123

Resolución número 132 de 24 de Agosto de 1910. 124

Resolución número 133 de 25 de Agosto de 1910. 125

Resolución número 134 de 26 de Agosto de 1910. 126

Resolución número 135 de 27 de Agosto de 1910. 127

Resolución número 136 de 28 de Agosto de 1910. 128

Resolución número 137 de 29 de Agosto de 1910. 129

Resolución número 138 de 30 de Agosto de 1910. 130

Resolución número 139 de 31 de Agosto de 1910. 131

Resolución número 140 de 1 de Septiembre de 1910. 132

Resolución número 141 de 2 de Septiembre de 1910. 133

Resolución número 142 de 3 de Septiembre de 1910. 134

Resolución número 143 de 4 de Septiembre de 1910. 135

Resolución número 144 de 5 de Septiembre de 1910. 136

Resolución número 145 de 6 de Septiembre de 1910. 137

Resolución número 146 de 7 de Septiembre de 1910. 138

Resolución número 147 de 8 de Septiembre de 1910. 139

Resolución número 148 de 9 de Septiembre de 1910. 140

Resolución número 149 de 10 de Septiembre de 1910. 141

Resolución número 150 de 11 de Septiembre de 1910. 142

Resolución número 151 de 12 de Septiembre de 1910. 143

Resolución número 152 de 13 de Septiembre de 1910. 144

Resolución número 153 de 14 de Septiembre de 1910. 145

Resolución número 154 de 15 de Septiembre de 1910. 146

Resolución número 155 de 16 de Septiembre de 1910. 147

Resolución número 156 de 17 de Septiembre de 1910. 148

Resolución número 157 de 18 de Septiembre de 1910. 149

Resolución número 158 de 19 de Septiembre de 1910. 150

Resolución número 159 de 20 de Septiembre de 1910. 151

Resolución número 160 de 21 de Septiembre de 1910. 152

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 111. Panamá, 3 de Agosto de 1910.

Vista la solicitud que en el anterior memorial ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Lee Chon, en su carácter de Presidente de la Sociedad china denominada «Chung Wah Kiong Soc», fundada en la ciudad de Colón; y teniendo en cuenta que por el estudio de los Estatutos que la rigen, se observa que no contradicen la Constitución ni las leyes de la República, y que el objeto de la expresada sociedad es la protección mutua de los miembros de la colonia china residentes en Colón, el acercamiento de ellos al elemento nativo, y la instrucción de los hijos de sus socios;

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que establecen los artículos 15 y 20 de la Constitución y 609 del Código Civil, reconozcose personería jurídica a la Sociedad «Chung Wah Kiong Soc», establecida en la ciudad de Colón y apruébanse sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 112. Panamá, Agosto 4 de 1910.

El señor W. H. Carrington, como Presidente de la Sociedad denominada «Intercolonial Club», fundada en Colón con el propósito de asegurar a sus miembros un lugar de expansión intelectual, física y social, pide se reconozca a esa institución personería jurídica.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 20 de la Constitución y en el Libro 1, Título 36 del Código Civil; y teniendo en cuenta que los Estatutos que rigen dicha Sociedad no requieren reparo alguno, pues no contienen ninguna disposición contraria al régimen legal, al orden social ni a la moralidad pública.

SE RESUELVE:

Reconozcose personería jurídica a la Sociedad llamada «Intercolonial Club», domiciliada en la ciudad de Colón; y apruébanse sus Estatutos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 113. Panamá, Agosto 6 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Jorge Sarasti O., en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 14 de Julio próximo pasado, que el señor Jorge Sarasti O., ha llenado la formalidad exigida por el Código y el Artículo 69 de la Constitución Nacional;

SE RESUELVE:

Expidase al señor Jorge Sarasti O., CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 112. Panamá, 4 de Agosto de 1910.

Vista la precedente comunicación número 35 de Julio 7 de 1910, de la Administración General de las Tierras Baldías e Indultadas, y teniendo en consideración que el artículo 69 de la Ley 19 de 1907 (de 28 de Mayo), sobre adjudicación de tierras baldías, ordena terminantemente que: «Tienen derecho a que se les adjudiquen porciones de tierras baldías todas las personas naturales o jurídicas con domicilio en el país a quienes no les está prohibida su adjudicación».

Sin embargo, no gozaban de este derecho los extranjeros dueños de posesiones en las cuales a los panameños no les sea permitida poseer propiedades urbanas o rurales.

Este Despacho conceptúa que los requisitos preceptuados en el artículo 69, transcrito, deben llenarse de modo sustancial sin que quede la menor duda de que se cumple el alto principio de la equidad, reconociendo que tuvo en mente el Legislador,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Para que los extranjeros puedan adquirir tierras en la República de Panamá, es necesario que presenten ante las respectivas Administraciones de Tierras, un certificado expedido por el Agente Diplomático o Consular del país a que pertenezcan, donde conste que en iguales condiciones se han llenado las limitaciones para la adquisición de propiedades con citación de la Ley y demás disposiciones pertinentes.

CUADRO

Reseña de los títulos de minas expedidos por la Secretaría de Fomento en los años de 1909 y 1910. (Primer semestre.)

FECHAS		NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL O DE LOS TITULADOS	UBICACION		CLASE DEL MINERAL	EXTENSION CONCEDIDA
MES	AÑO			Provincia	Comuna		
1	1909	La Esperanza	J. M. S. G. y J. M. S. G.	Chiriquí	Panamá	Oro y plata	240M X 1800M
2	"	El Diamante	Chiriquí y Juan R. M.	"	"	"	"
3	"	Tobalillo	Donato Thompson, R. G. y G. G. y G. G.	San	Venecia	Oro de filón	240M X 1800M
4	"	Adriana	"	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
5	"	Mercedes	Isidoro G. G. y J. M. S. G.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
6	"	Victoria	"	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
7	"	Palmarito 1ª Continuación.	S. G. Schermerhorn.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
8	"	Palmarito 2ª Continuación.	Robert E. Swartz y Thomas Howard Barnes.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
9	"	Victoria	Alexandre Shillingale y J. L. Kerr.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
10	1910	El Peñón	Jacinto Villareal del Rio y José Palomares.	Chiriquí	Panamá	Cobre	240M X 1800M
11	"	El Silencio	S. G. Schermerhorn, Robert E. Swartz y Thomas Howard Barnes.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
12	"	El Guácharo	"	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
13	"	La Buenaventura	"	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
14	"	San José	William Victor P. y J. M. S. G.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M
15	"	San Juan	Emilio Clavel.	Chiriquí	Panamá	Oro de filón	240M X 1800M

Panamá, 30 de Junio de 1910.

El Subsecretario de Fomento.

Luis E. Alfaro.